

De: Gabriel Samudio GSGP SOLUTIONS <gabriel.samudio@gsgpsolutions.com>
Fecha: 22 de julio de 2015, 18:27
Asunto: Derecho de petición
Para: aom@rtvc.gov.co
Cc: f.diaz@btesa.com

Señores
SEÑAL COLOMBIA SISTEMA DE MEDIOS PUBLICOS

Adjunto a la presente observaciones resultantes de la adenda 2 y aclaraciones realizadas por RTVC y pertinentes al proceso IA17 de 2015 espero sea tratada como derecho de petición.

Quedo atento a sus comentarios

Cordialmente,

GSGP SOLUTIONS SAS
Gabriel Samudio Garzón
Gerente General
Tel. 571-4625843 571-3047413
Cel 57-3164723690
Carrera 47 A # 118-08 Apt 210



Bogotá, D.C. 22 de julio de 2015

Señores
SEÑAL COLOMBIA SISTEMA DE MEDIOS PUBLICOS
aom@rtvc.gov.co
La Ciudad.

REF: INVITACIÓN ABIERTA N°. 17 DE 2015

Por la presente realizamos las observaciones a las reglas de participación de los pliegos de condiciones de la invitación abierta de la referencia.

Observación 1

En los pliegos se indica en el anexo 12 indica los puntos mínimos a medir en las mediciones a ofrecer así:

"Estudio de mediciones de intensidad campo e interferencias actualizado estaciones primarias

Realización de estudio de mediciones de intensidad de campo (estudio de cobertura) actualizado a estaciones primarias (con equipos de televisión y/o radio) que cuenten con equipos analógicos y/o digitales (Ver TABLA 1 del ANEXO TÉCNICO). RTVC se reserva el derecho a elegir las estaciones a intervenir. El número máximo de estaciones a ofrecer para estaciones primarias es de 20, nadie puede ofrecer una cantidad superior en la celda "CANTIDAD OFRECIDA" para ese tipo de estación en la celda contigua del presente anexo. Por cada estación primaria se definió mínimo 12 puntos (*) de medición, a definir por RTVC en cualquier parte de la geografía nacional.

Estudio de mediciones de intensidad de campo e interferencias actualizado estaciones secundarias

Realización de estudio de mediciones de intensidad de campo (estudio de cobertura) actualizado a estaciones secundarias (con equipos de televisión y/o radio) que cuenten con equipos analógicos y/o digitales (Ver TABLA 1 del ANEXO TÉCNICO). RTVC se reserva el derecho a elegir las estaciones a intervenir. El número máximo de estaciones a ofrecer para estaciones secundarias es de 100, nadie puede ofrecer una cantidad superior en la celda "CANTIDAD OFRECIDA" para ese tipo de estación en la celda contigua del presente anexo. Por cada estación secundaria se definió mínimo 1 punto (*) de medición, a definir por RTVC en cualquier parte de la geografía nacional.

Estudio de mediciones de intensidad campo e interferencias actualizado estaciones AM



GSGP SOLUTIONS SAS

Realización de estudio de mediciones de intensidad de campo (estudio de cobertura) actualizado a estaciones con equipos de transmisión de radio AM (Ver TABLA 1 del ANEXO TÉCNICO). RTVC se reserva el derecho a elegir las estaciones a intervenir. El número máximo de estaciones a ofrecer para estaciones AM es de 7, nadie puede ofrecer una cantidad superior en la celda "CANTIDAD OFRECIDA" para ese tipo de estación en la celda contigua del presente anexo. Por cada estación AM se definió mínimo 20 puntos (*) de medición, a definir por RTVC en cualquier parte de la geografía nacional."

Como pueden observar en este requerimiento existe un valor mínimo de puntos de medición a realizar por sitio, pero en ningún momento se ha definido el máximo número de puntos de mediciones que pueda solicitar RTVC por sitio y este dato es primordial para poder calcular el costo de las mediciones que el oferente puede ofrecer y así incluirlo en el presupuesto de SERVICIO.

Por lo anterior solicitamos a RTVC indicar el número máximo de puntos de medición que solicitará por sitio en los estudios de cobertura solicitados en el anexo 12 y que el oferente puede ofrecer sin que se presente un desequilibrio económico en el proyecto. O si en su defecto cada oferente debe indicar el máximo número de puntos de medición que ofrece por sitio.

Quedamos atentos a cualquier inquietud o aclaración requerida por ustedes.

Cordialmente,

GABRIEL SAMUDIO GARZON
Gerente GSGP Solutions SAS
gabriel.samudio@gsgpsolutions.com
Nit 900446870-0

Colombia Bogotá D.C. Teléfono 57-1-3047413 Celular 57-3164723690